

# Sabías que...

Con la **reforma laboral**, la empresa te podrá despedir por causa objetiva (20 días) cuando faltes 9 días en 2 meses aun siendo justificadas por enfermedad común o por accidente no laboral.

Las empresas de menos de 50 personas en plantilla podrán contratar con **un periodo de prueba de un año**, tiempo en el que te podrán despedir sin causa y sin indemnización.

Todo el mundo pasa a tener una **indemnización de 33 días** por año trabajado, con un máximo de 24 mensualidades, cuando el despido sea improcedente.

A los dos años de la finalización del convenio colectivo, y si no se acuerda otro, **el convenio desaparece**.

Tres trimestres de disminución de ingresos o ventas o de insuficiencia presupuestaria son suficientes para **despidos colectivos**, tanto en administraciones públicas como en empresas privadas.

## ¿te vas a resignar?

**NO**  
A LA REFORMA  
LABORAL

**¡organízate en  
el sindicato!**



país valencià